

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-910 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 546/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000546/2017 a instancia de ARACELI JIMÉNEZ ACEBO frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., YOLANDA GARCÍA FANO, FOGASA y ATREYU BLOTA CARTO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/01/2018 del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- Que ESTIMANDO la demanda formulada por doña Araceli Jiménez Acebo frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la demandante el día 14 de agosto de 2017, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, y CONDENO a la dicha empresa a pagar a la parte actora la suma de 955,57 euros en concepto de indemnización.

2.- DESESTIMO la demanda interpuesta por la actora frente a ATREYU BLOTA CARTO, S. L., a la que ABSUELVO de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000065054617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S.L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/910

CVE-2018-910